

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 30 de junio de 2017, se aprobó la siguiente propuesta:

### **“BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE BECAS DE COLABORACIÓN PARA EL CURSO 2017-2018 EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA “SANTA MARÍA DE LA CABEZA”.**

D<sup>a</sup> María Ángeles García López, Vicepresidenta y Diputada Delegada del Área de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, expone que esta Diputación mantiene desde hace tiempo una residencia para uso de estudiantes universitarios en la que se cumplen varios objetivos. Por un lado se colabora en la mejora de la educación de los jóvenes facilitándoles un espacio de convivencia; asimismo se facilita el ejercicio del derecho de todos los ciudadanos a acceder y disfrutar de una educación en igualdad, independientemente de sus condiciones socioeconómicas y, finalmente se da un apoyo a los estudiantes empadronados en la provincia de Toledo que cursen sus estudios en el campus de Toledo de la Universidad de Castilla-La Mancha. Por todo ello tiene a bien someter a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, la siguiente

#### **PROPUESTA**

**PRIMERO.-** Aprobar las bases reguladoras de becas de colaboración para los residentes en la residencia universitaria Santa María de la Cabeza que realicen sus estudios en el curso 2017-2018, con arreglo a las siguientes bases:

**BASES REGULADORAS DE BECAS DE COLABORACIÓN PARA EL CURSO 2017-2018 EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA “SANTA MARÍA DE LA CABEZA”.**

#### **OBJETO Y FINALIDAD**

La Diputación Provincial de Toledo ofrece ayudas económicas destinadas a sufragar los gastos por estancia en la Residencia con el propósito de que ningún estudiante por razones socio-económicas se quede fuera y no pueda acceder a alojarse en este Centro. Estas ayudas, convocadas bajo la denominación de Becas-Colaboración están destinadas a los estudiantes matriculados en la Universidad de Castilla-La Mancha, Campus de Toledo, empadronados/as en la provincia de Toledo que presten su colaboración en este Centro, en régimen de compatibilidad con sus estudios.

Se valorarán las circunstancias socio-económicas-familiares, personales y académicas, que se expondrán debidamente documentadas.

#### **1.-Plazas becadas que se ofertan:**

Diez (10), más tres (3) con el carácter de reservadas para circunstancias sobrevenidas y excepcionales, debidamente acreditadas.

#### **2.-Requisitos:**

- a) Empadronados/as en la provincia de Toledo.
- b) Haber formalizado la solicitud de ingreso en este Centro para el Curso Académico 2017-2018.
- c) Estar matriculado/a en la Universidad de Castilla-La Mancha, Campus de Toledo.
- d) En el caso de haber sido Residente en el Curso 2016/2017 no haber recibido ninguna amonestación por incumplimiento de las normas de convivencia según el Capítulo IV del Reglamento de Régimen Interno de la Residencia,

#### **3.-Importe de la beca de colaboración:**

El importe máximo de la beca ascenderá a un total de 900,00 euros por residente beneficiario/a, para todo el Curso Académico 2017-2018.

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

#### **4.-Dotación presupuestaria :**

El crédito destinado a financiar las ayudas establecidas en esta convocatoria pública se determina conforme a las previsiones que contiene el Presupuesto de esta Residencia para el curso 2017-2018 y que resulten de aplicación a la presente convocatoria.

A tal efecto, existe para ello en el referido Presupuesto la dotación de crédito disponible, adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 3260/48106 autorizándose un importe máximo para el otorgamiento de ayudas mediante esta convocatoria en cuantía de once mil setecientos euros (11.700 €).

#### **5.-Pago de la beca de colaboración:**

El pago de la beca se realizará de forma fraccionada y anticipada a razón de 300,00 euros por cada trimestre académico. El primer pago se efectuará de forma inmediata al resolverse la presente convocatoria.

#### **6.-Derechos:**

- a) Respeto a sus horarios académicos.
- b) Reconocimiento de su condición de Becario/a-Colaborador/a ante los/as residentes.

#### **7.-Obligaciones:**

- a) Colaborar en la organización de actividades de la Residencia y programas culturales complementarios.
- b) Asistir a las reuniones de coordinación, programación y seguimiento de las actividades que se convoquen desde la Dirección de la Residencia.
- c) Cumplir y velar por el cumplimiento de las Normas y Reglamento de Régimen Interno de la Residencia.
- d) Colaborar en la conserjería y biblioteca del Centro.
- e) Incorporarse a la Residencia el primer día de apertura del curso y permanecer en la misma hasta su finalización.

La condición de Becario/a-Colaborador/a puede perderse por incumplimiento de estas obligaciones.

El desempeño de estas funciones no implicará en ningún caso, vínculo jurídico-administrativo, funcional ni laboral con la Excm. Diputación Provincial de Toledo.

#### **8.-Incompatibilidades:**

Las ayudas que se establecen en esta convocatoria serán incompatibles con cualesquiera otras ayudas públicas o privadas destinadas a esta misma finalidad.

#### **9.-Documentación:**

Junto con la solicitud de Beca de colaboración y considerando la documentación aportada para la solicitud de ingreso, únicamente se tendrá que adjuntar la documentación acreditativa en el caso de que se presenten circunstancias socio-familiares o personales que el solicitante considere oportuno aportar.

No obstante, la Comisión de Valoración puede requerir la presentación de otra documentación complementaria.

#### **10.-Comisión de Valoración:**

Para la resolución de estas solicitudes, se constituirá una Comisión de Valoración compuesta por:

–Adjunto a la Dirección del Área de de Educación, Cultura, Turismo y Deportes.

–Un Técnico de los Servicios Jurídicos.

–Un Técnico del Servicio de Intervención.

–La Directora de la Residencia Universitaria, que actuará como Secretaria de dicha Comisión.

Dicha Comisión propondrá la adjudicación de las ayudas atendiendo a la puntuación otorgada. Asimismo, propondrá la pérdida de la condición de becario por incumplimiento de sus obligaciones.

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

#### **11.–Baremación de solicitudes:**

La valoración de las solicitudes se realizará de acuerdo a los siguientes apartados:

a) Por expediente académico: Se aplicará la misma baremación publicada en la convocatoria de solicitud de plazas para el curso académico 2017-2018.

b) La valoración de los requisitos económicos se realizará en base a los umbrales de renta familiar, que también contiene la convocatoria de solicitud de plazas.

–Umbral 1 ..... 6 puntos.

–Umbral 2 ..... 4 puntos.

–Umbral 3 ..... 2 puntos.

c) Las circunstancias socio-familiares o personales que el solicitante considere oportuno aportar documentalmente justificadas. Serán valoradas por la Comisión conforme a las circunstancias acreditadas. Máximo 6 puntos.

Se faculta a la Comisión de Valoración para interpretar todas aquellas circunstancias que concurran en las solicitudes y no queden reflejadas en esta convocatoria.

#### **12.–Presentación de las solicitudes:**

El plazo de presentación de estas solicitudes se abrirá el día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo de la convocatoria de plazas de residentes para el curso 2017-2018 y finalizará el 21 de julio del presente año.

Con carácter excepcional, aquellos estudiantes que puedan verse afectados por circunstancias especiales sobrevenidas con posterioridad a la fecha del cierre del plazo oficial, podrán formular la solicitud de esta ayuda de acuerdo a los requisitos establecidos en la convocatoria, hasta el 31 de enero. En este caso el solicitante deberá documentar la situación sobrevenida para tener derecho a esta ayuda y la fecha en que se produce.

La presentación de solicitudes y documentación para adjuntar se efectuará en las dependencias administrativas de la Residencia Universitaria “Santa María de la Cabeza”, plaza Victorio Macho, Nº 1, Toledo.

Toda la información relativa a fechas, documentación, requisitos, normativa e impresos, se encuentra en la página web [www.diputoledo.es](http://www.diputoledo.es), Áreas, en el enlace “Educación, Cultura, Turismo y Deportes”, “Residencia Universitaria”.

#### **13.–Resolución:**

Las adjudicaciones de estas ayudas serán aprobadas por el Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, previa propuesta de la Comisión de Valoración, e incluirán relación de admitidos, reservas y rechazados.

#### **14.–Publicación y notificación:**

La resolución de la convocatoria será publicada en la página web referida anteriormente, exponiéndose también en el tablón de anuncios de la Residencia.

**SEGUNDO.** A tal efecto, se aprueba la autorización del gasto consecuente con imputación a la aplicación presupuestaria N3260/481.06 del vigente Presupuesto General.

**TERCERO.** Convocar las becas de colaboración para el curso 2017-2018 en la Residencia Universitaria “Santa María de la Cabeza”, de acuerdo a las bases supra citadas.

**CUARTO.** Publicar las presentes bases reguladoras y convocatoria de becas de colaboración en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, en [www.diputoledo.es](http://www.diputoledo.es) y en los medios de difusión que se consideren convenientes, al objeto de ofrecer la mayor publicidad posible.



SECRETARÍA GENERAL

-----  
Nº R.E.L. 0245000

**DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.**- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anterior en todos sus términos.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, 30 de junio de 2017,  
EL SECRETARIO GENERAL.

SRA. DIPUTADA DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO Y DEPORTES  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO